

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31673** PONTEVEDRA

Don José Luis Gutierrez Martín, Secretario Judicial de Juzgado do Mercantil n.º 1 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I, declaración concurso 150/2012 y NIG nº36038 47 1 2012 0000257, se ha dictado en fecha 27.07.12 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Ditem, Diseño y Técnica de Mobiliario, SL con CIF n.º B-36823359, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Sanguñeda do Monte s/n, C.P. 36418, Mos (Pontevedra).

2.º Abrir igualmente la fase de liquidación del presente concurso por petición de la concursada. Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC. Disolver la entidad concursada, Ditem, Diseño y Técnica de Mobiliario, SL y cesar a los administradores sociales, que son sustituidos por la administración concursal. Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

3.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Salome Pereira Preira, con domicilio postal en Apartado 213 36400 Porriño (Pontevedra) y dirección electrónica señalada salome.pereira@legalfis.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Los interesados que deseen personarse en el procedimiento deberán efectuarlo con abogado y procurador.

Pontevedra, 3 de septiembre de 2012.- Secretario.

ID: A120063599-1